



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO NÚMERO 052 DE 2006
(Acta 20 del 19 de septiembre)

“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 005 de 2003 del Consejo Superior Universitario”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo 005 de 2003 del Consejo Superior Universitario se conformó el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la Universidad Nacional de Colombia y en su artículo 1 se establecen como integrantes del mismo, entre otros, Director Nacional de Programas Curriculares y, Director Nacional de Investigación.
2. Que mediante el Acuerdo 032 de 2005 del Consejo Superior Universitario, artículo 2, se suprimió la Dirección Nacional de Investigación (DINAIN) de la estructura del nivel nacional.
3. Que mediante el artículo 12 del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario, se creó la Vicerrectoría de Investigación.
4. Que mediante Acuerdo 031 de 2005 del Consejo Superior Universitario, se suprimió la Dirección Nacional de Programas Curriculares y se creó la Dirección Nacional de Programas de Pregrado y la Dirección Nacional de Programas de Posgrado.
5. Que el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje viene funcionando sin adoptar la participación que proviene de las estructuras señaladas, por lo que se hace necesario adecuar la conformación del Comité de tal forma que refleje la nueva estructura.
6. Que es necesario aumentar la participación de miembros de la comunidad en el Comité, manteniendo la rigurosidad que lo ha caracterizado.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 1 del Acuerdo 005 de 2003 del Consejo Superior Universitario, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO 1.** La conformación del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la Universidad Nacional de Colombia, quedará así:

- El Vicerrector Académico, quien lo preside.
- El Vicerrector de Investigación o su delegado.
- El Director Nacional de Programas de Postgrado.
- Un Director de Investigación de las Sedes de la Universidad, quien será designado rotativamente por períodos de un año por el Vicerrector Académico.
- Ocho (8) Profesores Titulares, que posean título de Doctor, los cuales serán designados por el Consejo Superior Universitario, teniendo en cuenta las siguientes áreas del conocimiento: Artes y Arquitectura, Ciencias Básicas, Ciencias Sociales y Humanidades, Ingenierías, Ciencias Agropecuarias y Ciencias de la Salud.
- El Director Nacional de Personal o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de Secretaría Técnica.

PARÁGRAGO 1. En caso de que en un área no haya Profesores Titulares con el título de Doctor, se podrá designar a Profesores Titulares sin título de Doctor.

PARÁGRAGO 2. Para el Área de Artes y Arquitectura se podrán designar profesores sin título de Doctor pero de reconocidas calidades académicas y/o artísticas en el área.

PARÁGRAFO 3. La actividad de la valoración y asignación de puntaje podrá hacerse con asesoría de especialistas de reconocido prestigio académico y científico, cuando se considere conveniente.”

ARTÍCULO 2. Modificar el artículo 2 del Acuerdo 005 de 2003 del Consejo Superior Universitario, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO 2.** Para la designación de los ocho Profesores Titulares los Consejos de Facultad presentarán los nombres de dos Profesores Titulares con Doctorado, junto con un resumen de su Hoja de Vida y una recomendación para ser considerados por el Consejo Superior Universitario. En caso de que no haya Profesores Titulares con título de Doctor, se tendrá en cuenta lo previsto en los parágrafos 1. y 2. del artículo 1.

PARÁGRAFO. El período de nombramiento de los profesores de las áreas será por dos años a partir de la fecha de designación de cada uno de ellos.”

ARTÍCULO 3. Los demás términos del Acuerdo 005 de 2003 del Consejo Superior Universitario no tienen modificación alguna.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil seis (2006)

(Original firmado por)

CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE

Presidenta

(Original firmado por)

JORGE ERNESTO DURÁN PINZÓN

Secretario